

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no hubo pronunciamiento alguno. Favor proveer. Enero 31 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, primero (1) de febrero dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado:	15223-4089-001 - 2021-00033
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	REINALDO ROALLO ACEVEDO

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que mediante aviso de traslado del 24 de enero de 2022 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se haya realizado pronunciamiento o presentado objeción alguna; además, revisada la liquidación, se observa que se realizó en debida forma.

En consecuencia se RESUELVE: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 18 de enero de 2022, en atención a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ.
Juez.



Firmado Por:

**Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b15ee7b7f3c2c614ef2c52b73dce4e311c7686519597a4bee5b5ac72288efae
e**

Documento generado en 01/02/2022 11:37:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**